



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 27/2015-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Jesús Miguel Prieto Casado, Alfonso López Villaluenga y María Luisa López Ruiz.

Procurador/a: Sr/Sra. Jesús Miguel Prieto Casado.

Abogado/a: Sr/Sra. María Luisa López Ruiz.

Demandado: Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE5 de Briviesca, Ibercaja.

Procurador/a: Sr/Sra. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Abogado/a: Sr/Sra. Alberto García Rodilla.

Doña Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario 27/2015, seguido a instancias de Jesús Miguel Prieto Casado, Alfonso López Villaluenga, María Luisa López Ruiz contra Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE5 de Briviesca, Ibercaja se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 4 de marzo de 2016.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 27/2015, seguidas a instancia de don Jesús Miguel Prieto Casado, don Alfonso López Villaluenga y doña María Luisa López Ruiz, representados por el Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado y dirigidos por la Letrada doña María Luisa López Ruiz, contra la Junta de Compensación de la Unidad UE5 de Briviesca, en rebeldía procesal; y contra Ibercaja, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigida por el Letrado don Alberto García Rodilla, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado, en nombre y representación de don Jesús Miguel Prieto Casado, don Alfonso López Villaluenga y doña María Luisa López Ruiz, contra la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE5 de Briviesca, en rebeldía procesal; y contra Ibercaja Banco, S.A.U., representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, debo:

1. – Declarar y declaro que la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE5 de Briviesca, es deudora del Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado en la suma de 2.929,35 euros; del Letrado don Alfonso López Villaluenga, en la suma de 23.489,20 euros y de la Letrada María Luisa López Ruiz en la suma de 26.630,83 euros.



2. – Condenar y condeno a dicha Junta a pagar a los actores las expresadas cantidades más los intereses correspondientes.

3. – Subsidiariamente y para el supuesto de que la Junta de Compensación carezca de bienes, debo declarar y declaro que el Banco Grupo Cajatres, S.A. (ahora Ibercaja Banco, S.A.U.), es deudora, en su condición de miembro de la Junta de Compensación, con una cuota en la misma de 50,622232%, al Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado en la suma de 2.929,35 euros; del Letrado don Alfonso López Villaluenga, en la suma de 23.489,20 euros y de la Letrada María Luisa López Ruiz en la suma de 26.630,83 euros.

4. – Condenar y condeno a Ibercaja Banco, S.A.U. a pagar en sustitución o subrogación de la Junta de Compensación, al pago de las cantidades expresadas más los intereses correspondientes.

Todo ello con imposición de costas a las partes demandadas.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.

En Burgos, a 18 de marzo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)